

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

CVE-2021-4019 *Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente 2020/119.*

VISTO el expediente, nº 2020/119, relativo a la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, al no residir en la vivienda en la que figuran empadronados, de las personas que a continuación se relacionan,

— FRANCISCO PRIETO MIELGO, DNI Nº 0976*****.

CONSIDERANDO que con fecha 28 de abril de 2021 se emite informe favorable por el Consejo de Empadronamiento de Cantabria, Una vez observado que se han cumplido las Instrucciones Técnicas contenidas en la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local.

CONSIDERANDO la Legislación aplicable al asunto, que es la siguiente:

- Los artículos 15 a 18 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Los artículos 53 a 74 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.
- Resolución de 9 de abril de 1997, por la que dispone la publicación de la Resolución de 1 de abril, de la presidenta del INE y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.
- Resolución de 21 de julio de 1997, que dispone la publicación de la Resolución de 4 de julio, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre actualización del Padrón Municipal.
- Resolución de la Oficina del Censo Electoral, de 24 de febrero de 2006, sobre la repercusión de las bajas de oficio por inscripción indebida en los padrones municipales y procedimiento de control de las altas en el Censo Electoral.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación al alcalde, de conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en consecuencia RESUELVO,

PRIMERO. Dar de baja de oficio a las personas que a continuación se relacionan,

— FRANCISCO PRIETO MIELGO, DNI Nº 0976*****.

SEGUNDO. Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el Padrón, de modo que los datos contenidos en este concuerden con la realidad.

TERCERO. Remitir al municipio de en el que residen habitualmente, en el caso de que pudiese determinarse el mismo, dentro de los diez primeros días del próximo mes la correspondiente alta.

CUARTO. Notificar a los interesados su baja en el Padrón de Habitantes de este Municipio.

Hermandad Campoo Suso, 30 de abril de 2021.

El alcalde,

Pedro Luis Gutiérrez González.

2021/4019

CVE-2021-4019